

INSTALACIONES INMOBILIARIAS PARA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

CUENTA PÚBLICA 2014

Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V.

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

AL 31 DE DICIEMBRE 2014

Contingencias y compromisos

- El 23 de junio de 2004 la Compañía interpuso demanda de nulidad promovida ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa en contra de la resolución negativa ficta de la Administración Local de Grandes Contribuyentes del Norte del Distrito Federal para obtener la devolución del IVA trasladado a la Compañía por la prestación de servicios de construcción de casas habitación en los ejercicios de 1999 a 2001. Al 31 de diciembre de 2006 la solicitud de devolución asciende aproximadamente a 16.2 millones (valor nominal). El 17 de septiembre de 2007 el Tribunal designó perito en materia contable, a quien se ordenó notificar personalmente de la referida designación.
 - El 30 de marzo de 2009 el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad de la resolución impugnada, para el efecto de que la autoridad considere que el IVA trasladado no fue acreditado o compensado en ejercicios posteriores.
 - Con fecha 13 de mayo de 2009 se interpuso demanda de amparo y la autoridad promovió recurso de revisión, los cuales se turnaron al Primer Tribunal Colegiado del Centro Auxiliar de la Primera Región para su resolución. Al respecto, la autoridad fiscal interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia que decretó la nulidad de la negativa de devolución del IVA, el expediente se enviará al Tribunal Colegiado competente a fin de que resuelva el recurso antes mencionado, junto con el juicio de amparo que interpuso la Compañía en contra de la sentencia.
 - Por sentencia del 4 de marzo de 2010 se declaró la nulidad de la resolución impugnada para el efecto de que la autoridad fiscal resuelva la solicitud de la devolución, inconforme con ello se interpuso la demanda de amparo, asimismo la autoridad promovió recurso de revisión los cuales se turnaron al Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, que por sesión del 16 de mayo de 2011 resolvió por un lado conceder el amparo a la Compañía, y por otro lado, declaró procedente pero infundado el recurso de revisión promovido por la autoridad.
-

- Derivado de lo anterior, el 1º de agosto de 2011 la Décimo Primera Sala del Tribunal declaró la nulidad de la resolución para el efecto de que la demandada accediera a la devolución solicitada por la Compañía, inconforme con ello el 5 de octubre del mismo año, la autoridad interpuso recurso de revisión fiscal.
- El Tribunal Colegiado desestimó el recurso de revisión promovido por la autoridad fiscal y en consecuencia confirmó la sentencia de la Sala Fiscal a través de la cual se ordenó a la autoridad la devolución del IVA de 1999 a 2001, por lo que con fecha 31 de enero de 2013 el SAT devolvió a la Compañía la cantidad de 42,451,718.0
- Con fecha 26 de mayo de 2014 la Administración General de Auditoría Fiscal Federal emite el oficio de resolución en cumplimiento a la sentencia de fecha 1 de agosto de 2011, en los términos de la sentencia interlocutoria de fecha 13 de septiembre de 2013, proceda a efectuar la devolución a Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S. A. de C. V., la cantidad de 20,197,715.0 por el concepto del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los ejercicios fiscales de 1999, 2000 y 2001, debidamente actualizada y con sus intereses respectivos.

Autorizó: Lic. Vicente J. Espíndola Flores
Apoderado

Elaboró: L.C. Eduardo Cruz Sánchez
Apoderado
